



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000108611**

Página 1 de 4

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2024

Doctora

**Liliana Trujillo**

Consorcio Proyección Capital

Carrera 18 No. 32 -84 Barrio Armenia Localidad Teusaquillo

7434440

Bogotá - D.C

Asunto: Requerimiento sobre informes de interventoría febrero y marzo del 2024 (Planes de campaña anexo 2)

Referencia: Contrato de Consultoría 396 de 2018. Para interventoría técnica, administrativa, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica de los contratos de Recolección y transporte, Barrido y Limpieza de vías ya áreas públicas, limpieza urbana, corte de césped y poda de árboles, generados en la ciudad de Bogotá.

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en su condición de supervisor del Contrato de interventoría 396 de 2018, suscrito para realizar la interventoría integral de los contratos de concesión, de los componentes del servicio público domiciliario de aseo, en sus actividades de recolección y transporte al sitio de disposición final, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana, corte de césped y poda de árboles generados en la ciudad de Bogotá, informa lo siguiente:

Dentro de las acciones desarrolladas por cada uno de las Áreas de Servicio Exclusivos – ASE, tiene dentro de sus responsabilidades contractuales, el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas al Anexo 2 *articulación con la actividad de aprovechamiento*, presentado en la licitación pública UAESP No. 02 DE 2017. Como es sabido, una de las premisas de dicho anexo, es garantizar Acceso Cierto y Seguro a los Residuos Sólidos Aprovechables presentados por los usuarios del Servicio Público de Aseo para los Recicladores de Oficio. Lo anterior conllevó a que cada uno de los 5 concesionarios presentaran los respectivos planes de campaña con sus respectivas estrategias de sensibilización y/o cultura ciudadana en temas relacionados con: *separación en la fuente, reconocimiento del reciclador y su labor por parte de la comunidad, prohibición de exigir contraprestación alguna por la entrega de los residuos sólidos aprovechables a los recicladores de oficio, entre otros.*

La subdirección de Aprovechamiento, encargada de realizar el seguimiento a lo señalado en el anexo 2 de los contratos de concesión, efectuó una revisión de los informes de interventoría del mes de febrero y marzo del *capítulo 2: Gestión Social, numeral 3.2. Seguimiento Anexo 2- Aprovechamiento*. Encontrando las siguientes observaciones:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000108611**

Página 2 de 4

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2024

### **ASE 1: promoambiental**

1. En el informe del mes de febrero, la *tabla 20. Resultado indicador - Anexo 2*, no es claro en cuanto al indicador de asociaciones de recicladores, por cuanto en el plan de campaña no establece una meta asociada a la cantidad de organizaciones de recicladores que deban participar. Si bien se indicó en las mesas de trabajo la importancia de que participen organizaciones de recicladores y/o recicladores de oficio en las actividades propuestas por el operador, el plan de campaña “*Promoambiental te enseña a valorar lo que desechas*”, no tiene establecida dicha meta. Adicionalmente, no hay relación en la cantidad de organizaciones que participaron en las actividades del concesionario indicadas en la tabla 20; allí se indica que para el mes de enero participaron 6 asociaciones de recicladores; sin embargo, en los anexos suministrados por la interventoría se muestra que NO APLICA la participación de organizaciones de recicladores, por consiguiente, no hay congruencia en la información suministrada. Es de aclarar adicionalmente que si bien las actas adjuntas se encuentra información relacionada a la participación de organizaciones de recicladores, no se relaciona en el Excel suministrado por la interventoría. Por consiguiente, se requiere a la interventoría Proyección Capital, realizar la corrección de la tabla 20, eliminando el indicador de asociaciones de recicladores, por cuanto no están propuestos en el plan de campaña de la ASE 1.
2. En el informe de febrero las tablas 18 y 19, muestran la cantidad de usuarios a los cuales tuvieron participación en las actividades del concesionario, indicando que para las 3 macroactividades, en el mes de enero participaron 428 personas entre el área urbana y el área rural ; sin embargo, la tabla 20, muestra en sus indicadores que la totalidad de personas que tuvo asistencia en las actividades del concesionario, fueron 546 para las 3 macroactividades, lo que no hay congruencia en la información suministrada por la interventoría. Por lo que se solicita aclarar la cantidad de usuarios que participaron conforme a las evidencias suministradas por el concesionario.
3. En el mes de enero y febrero el concesionario desarrolló parte de sus actividades como operativas, coordinación e informativas en estas actividades se observó la participación de 1, máximo 2 personas. Al revisar las evidencias, dichas actividades fueron de acercamiento. Es de tener en cuenta que las metas propuestas por el concesionario Área limpia fueron relacionadas a garantizar la sensibilización y/o capacitación de usuarios. Por consiguiente, se solicita que Proyección Capital, no tenga en cuenta las actividades de acercamiento en las metas asociadas dentro del informe de interventoría, por cuanto esta actividad no se cataloga como sensibilización ni capacitación.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000108611**

Página 3 de 4

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2024

## **ASE 2: LIME**

1. Los informes de interventoría adjuntan actas de participación y asistencia, sin embargo, no se tiene forma de verificar ni validar la veracidad en la participación de asociaciones de recicladores en las actividades propuestas. Por consiguientes se solicita a la interventoría Proyección Capital adjuntar fotografías como evidencia adicional donde se evidencia que el concesionario estuvo presente conjunto a la organización de recicladores y/o reciclador de oficio.
2. En el informe de enero y febrero, sólo relaciona la cantidad de actividades realizadas por el concesionario, sin embargo, el plan de campaña de ASE 2, relaciona metas por participantes. Adicionalmente, el concesionario propone 3 indicadores; sin embargo, no se observa la correlación ni el seguimiento de dichos indicadores por parte de la interventoría en sus informes. Por lo que se requiere a la interventoría Proyección Capital realizar la relación de las metas e indicadores propuestos por el concesionario LIME en sus planes de campaña.
3. Los formatos presentados por el concesionario, presenta las actividades realizadas, allí se especifica lo siguiente: “Se informa a la comunidad del sector sobre el **proyecto 6 anexo 2**”. Sin embargo, el plan de campaña aprobado para el concesionario LIME sólo se indican 2 proyectos. Por consiguiente, se solicita a la interventoría requerir al concesionario para que especifique y/o indique que otros tipos de proyectos se establecieron adicionales a los aprobados en el plan de campaña.

## **ASE 4: Bogotá Limpia**

1. En los informes de febrero y marzo, la interventoría indica que el concesionario no ha realizado actividades en el marco de los planes de campaña del anexo 2. Por lo que se solicita a la interventoría requerir al concesionario la motivación de la no realización de actividades enmarcadas en el plan de campaña. Es de recalcar que el concesionario Bogotá Limpia propuso la realización de actividades a partir del mes de enero.

## **ASE 5: Área Limpia**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000108611**

Página 4 de 4

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2024

1. Es informes de enero y febrero se evidencia la realización de las actividades por parte del operador. Sin embargo, no se evidencia el registro de participación por parte de organizaciones de recicladores. Por lo anterior, se solicita a la interventoría relacionar cuales fueron las organizaciones de recicladores que participaron en las actividades citadas por el concesionario.

Se requiere que en un que un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud, o en un plazo diferente cuando así se señale en la respectiva solicitud., Proyección Capital presente la información solicitada.

Atentamente,



**ARIADNA RODRÍGUEZ VERDUGO**

Subdirectora de Aprovechamiento

uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: David Ospina Murgueitio - Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Ariadna Rodríguez Verdugo - subdirectora de Aprovechamiento

Aprobó: Ariadna Rodríguez Verdugo - subdirectora de Aprovechamiento